



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2015-00268-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0370

En atención al memorial a través del cual la doctora Carolina Abello Otálora, representante legal de la demandante AECSA (nro. 28 exp.) y de acuerdo a las facultades conferidas según el Certificado de Existencia y Representación Legal, informa que en esa calidad asumirá la representación judicial del demandante, lo que se **ACEPTA**, téngase como **REVOCADO** el poder otorgado al doctor Oscar Grajales Vanegas, de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2c12d2a6c5a30241fa1e46224739c42713d472f722eb284dcc2342db999168**

Documento generado en 07/05/2023 07:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>